



San José del Fragua, 26 de abril de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00008-00
Proceso: Verbal Sumario – Alimentos - Aumento
Demandante: Erika Yulieth Bustos Bermeo
Demandado: Gildardo Fierro Puentes
Auto: Interlocutorio Civil No. 071

Para continuar con el trámite procesal correspondiente¹, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Para la realización de la audiencia² se señala el lunes 23 de mayo de 2022, hora: 9:00 a.m.

Las partes deberán concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos, también deberán concurrir los apoderados, previniéndoles de las consecuencias de su inasistencia³.

2º.- Por considerarse necesarias para el esclarecimiento de los hechos se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

2.1.- Pruebas de la Demandante.

Documentales: Téngase como tales las señaladas en el capítulo de pruebas de la demanda inicial⁴ y en el escrito de contestación de excepciones⁵.

Testimoniales: Escuchar a Yorman Andrés Cortes Méndez, Yenny Samira Lozano Ovando y Diego Fernando Vélez Velásquez.

Interrogatorio de Parte: Decretar el interrogatorio de parte del demandado Gildardo Fierro Puentes

2.2.- Pruebas del Demandado.

Documentales: Téngase como tales las señaladas en el capítulo de pruebas de la contestación de la demanda⁶.

¹ CGP, art. 392

² CGP, art. 392

³ CGP, art. 372, regla 4ª

⁴ Folio 2 del archivo 01Demanda.pdf

⁵ Folios 25-27 del archivo 11ContestaExcepciones.pdf

⁶ Folios 10 - 12 del archivo 06ContestaDemanda.pdf



Testimoniales: Escuchar a Yina Paola Suárez Silva

Interrogatorio de Parte: Decretar el interrogatorio de parte de la demandante Erika Yulieth Bustos Bermeo.

3º.- Se reconoce a la Abogada Yedni Adriana Mora García⁷ como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dabd5bce21c42b2f63015fbc3624a869674c53cd29835f33a7c84d71d9cb93c

Documento generado en 26/04/2022 11:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁷ CC 40.610.429 Florencia, TP 261.519



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

San José del Fragua, 26 de abril de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00225-00
Proceso: Verbal Sumario – Alimentos – Fijación
Demandante: Comisaría de Familia
Demandado: Giovanni Santamaría Pérez
Auto: Sustanciación Civil No. 053

Teniendo en cuenta la anterior solicitud¹ para la realización de la audiencia² se señala nuevamente el miércoles 01 de junio de 2022, hora: 9:00 a.m.

Las partes deberán concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos, también deberán concurrir los apoderados, previniéndoles de las consecuencias de su inasistencia³.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84da7b14273628ec3794c6e7ec8a9360cd016918e071d25956a2aae2b3210429

Documento generado en 26/04/2022 11:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Aplazamiento presentado el 18 de abril de 2022 por el apoderado del demandado

² CGP, art. 392

³ CGP, art. 372, regla 4ª